

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal Nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (expediente nº 2/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO.-** La aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal Nº 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras...*

***SEGUNDO.-** Que tras la aprobación del proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, se someta el mismo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y se dé al expediente el trámite legal y reglamentariamente establecido.”*

1/16

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal Nº 5 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (expediente nº 3/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO.-** La aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal Nº 5, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana...*

***SEGUNDO.-** Que tras la aprobación del proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, se someta el mismo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y se dé al expediente el trámite legal y reglamentariamente establecido.”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal Nº 59 reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de espacios de dominio público del jardín botánico-histórico “La Concepción” y finca “La Cónsula” para 2025 (expediente nº 4/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***PRIMERO.-** La aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal Nº 59 reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de espacios de dominio público del jardín botánico-histórico “La Concepción” y finca “La Cónsula” para 2025...*

SEGUNDO.- *Que tras la aprobación del proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, se someta el mismo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y se dé al expediente el trámite legal y reglamentariamente establecido."*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal Nº 11 reguladora de la Tasa por la celebración de bodas civiles en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 5/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO.- *La aprobación del anteproyecto para su consideración como proyecto de modificación de la ordenanza fiscal Nº 11 reguladora de la Tasa por la celebración de bodas civiles en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga...*

SEGUNDO.- *Que tras la aprobación del proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, se someta el mismo a la aprobación inicial por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y se dé al expediente el trámite legal y reglamentariamente establecido."*

Punto nº 6.- Propuesta de aprobación del proyecto de supresión de la tasa por expedición de calificaciones de actuaciones en materia de vivienda protegida y derogación de su ordenanza fiscal reguladora Nº 28 (expediente nº 10/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO.- *La supresión de la tasa por expedición de calificaciones de actuaciones en materia de vivienda protegida.*

2/16

SEGUNDO.- *La derogación de la ordenanza fiscal Nº 28 reguladora de la tasa por expedición de calificaciones de actuaciones en materia de vivienda protegida.*

TERCERO.- *Que una vez sean adoptados definitivamente los anteriores acuerdos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, surtan efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga."*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el año 2024 (expediente nº 70/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero y único: la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2024..."

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento "Pasacalles de Reyes de Teatinos" (expediente nº 49/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional dado el interés prevalente de carácter oficial, sociocultural y tradicional que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento "PASACALLES DE REYES DE TEATINOS", que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

Actividad: *Cabalgata de los Reyes Magos*

Fecha: *4 de enero de 2025.*

Horario: *De 17:00 a 20:00 h.*

Emisores acústicos: *Charanga musical integrada por un mínimo de 15 componentes que inicia la comitiva, 2 carros musicales de 2.000 W y 5 carros musicales de 1.400 W.*

Recorrido: *Avda. de Plutarco, Avda. Jorge Luis Borges, calle Juan de Robles, calle Mesonero Romanos, Avda. Jorge Luis Borges, Avda. de Gregorio Prieto, Avda. del Abogado de Oficio y calle Decano Agustín Moreno.*

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta Municipal de Distrito 11, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación de la segunda modificación del contrato "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de la infraestructura verde de la ciudad de Málaga" (expediente nº 46/2021).

3/16

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- *Aprobar la segunda modificación del contrato, Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de conformidad con lo expuesto en el informe suscrito por la Jefa de Sección Económico-Administrativa, el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras y el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en fecha 10 de diciembre de 2024 anteriormente reproducido y en virtud de lo previsto en la cláusula 5ª.5 del pliego de condiciones técnicas del contrato:*

LOTE Nº 1: *COMPRENDE LA SUPERFICIE DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS Y EL ARBOLADO VIARIO SITUADOS EN LOS JARDINES HISTÓRICOS Y EMBLEMÁTICOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. DICHOS ESPACIOS VERDES SE CONCENTRAN EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº1 (MÁLAGA CENTRO) Y Nº6 (CRUZ DE HUMILLADERO), A EXCEPCIÓN DEL JARDÍN HISTÓRICO (FINCA LA CÓNsula) QUE SE UBICA EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº8 (CHURRIANA), EXPTE. Nº 46/21, a la entidad GRUPORAGA, S.A., con CIF: A28317543, la zona decrementada supone una modificación por un importe de (menos) -2.819,19 €, IVA incluido.*

LOTE Nº 2: *COMPRENDE LA SUPERFICIE DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO SITUADOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES: MÁLAGA CENTRO (DISTRITO Nº1), EXCLUIDOS LOS JARDINES HISTÓRICOS Y EMBLEMÁTICOS, MÁLAGA ESTE (DISTRITO Nº2), CIUDAD JARDÍN (DISTRITO Nº3) Y PALMA- PALMILLA (DISTRITO Nº5). EN ESTE LOTE QUEDAN INCLUIDOS LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN (INFANTIL, PRIMARIA Y PERMANENTE) Y EDIFICIOS OFICIALES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LOS DISTRITOS Nº1, 2, 3 Y 5. EXPTE. Nº*

46/21, a la entidad TALHER, S.A., con NIF: A08602815, por un importe de 28.510,12 €, IVA incluido.

LOTE 3: COMPRENDE LA SUPERFICIE DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO SITUADOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES: BAILÉN MIRAFLORES (DISTRITO Nº4), CRUZ DE HUMILLADERO (DISTRITO Nº6) Y TEATINOS-UNIVERSIDAD (DISTRITO Nº11). EN ESTE LOTE QUEDAN INCLUIDOS LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN (INFANTIL, PRIMARIA Y PERMANENTE) Y EDIFICIOS OFICIALES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LOS DISTRITOS Nº4, 6 Y 11, EXPTE. Nº 46/21, a la entidad ALTHENIA, S.L., con CIF: B92445493, por un importe de 108.835,93 €, IVA incluido.

LOTE 4: COMPRENDE LA SUPERFICIE DE LOS ESPACIOS AJARDINADOS Y ARBOLADO VIARIO SITUADOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES: CARRETERA DE CÁDIZ (DISTRITO Nº7), CHURRIANA (DISTRITO Nº8), CAMPANILLAS (DISTRITO Nº9) Y PUERTO DE LA TORRE (DISTRITO Nº10). EN ESTE LOTE QUEDAN INCLUIDOS LAS ZONAS VERDES DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN (INFANTIL, PRIMARIA Y PERMANENTE) Y EDIFICIOS OFICIALES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DE LOS DISTRITOS Nº7, 8, 9 Y 10, EXPTE. Nº 46/21, a la entidad RAGA MEDIO AMBIENTE S.A., con CIF: A84158625, por un importe de 101.511,81 €, IVA incluido.

LOTE 5: COMPRENDE LA SUPERFICIE DE TODOS LOS PARQUES FORESTALES Y NATURALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA (VEGETACIÓN RIPARIA, COSTERO-DUNAR), ASÍ COMO UNA RELACIÓN DE PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL. DICHS PARQUES SON AQUELLOS ESPACIOS VERDES CUBIERTOS TOTAL O PARCIALMENTE POR ESPECIES ARBÓREAS, ARBUSTIVAS, DE MATORRAL O HERBÁCEAS ESPONTÁNEAS O PROCEDENTES DE SIEMBRAS O PLANTACIONES QUE NO SON DE CARÁCTER AGRÍCOLA. LAS PARCELAS MUNICIPALES SON ESPACIOS SIN AJARDINAR, CUBIERTAS DE VEGETACIÓN ADVENTICIA, RUDERAL O ESPONTÁNEA, ARBUSTOS Y ÁRBOLES., EXPTE. Nº 46/21, a la entidad PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con CIF: A26022657 modificando las zonas a mantener inventariadas, debido a la disminución de la superficie de la zona forestal del Campamento Benítez que se minora en -251.310,00 m²; y el aumento de superficie en otras zonas forestales, parcelas municipales, cortafuegos y fajas auxiliares, que se detallan en el ANEXO 5.

4/16

LOTE 6: COMPRENDE LA INSPECCIÓN, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO), RESTAURACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LOS ELEMENTOS INSTALADOS EN LA TOTALIDAD DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y LOS ELEMENTOS BIOSALUDABLES UBICADOS EN ZONAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, EXPTE. Nº 46/21, a la entidad CONTENUR, S.L., con CIF: B82806738, por un importe de 21.201,15 €, IVA incluido.

LOTE 7: COMPRENDE LA PRESTACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE INSPECCIÓN Y TRABAJOS DE MEJORA EN LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA NO POTABLE, EXPTE. Nº 46/21, a la entidad NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., con CIF: B92827476, por un importe de 82.529,98 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Los adjudicatarios de los lotes objeto del contrato, en el caso que proceda, deberán, en caso de aprobarse la propuesta anterior, ampliar la garantía definitiva constituida en la cantidad equivalente al 5% sobre el importe que se detalla en la modificación expresada, y formalizar ésta en documento administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 153, 207 y 63 todos ellos de la LCSP.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, por importe de 186.029,50 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 21 1712

21000 PAM (6007).

CUARTO.- Prever el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2025, por importe de 156.559,49 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 21 1712 21000 PAM (6007).

QUINTO.- La modificación expresada, en lo que se refiere al gasto previsto para el ejercicio presupuestario 2025, quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP."

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de los convenios de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y diversas entidades (AC Hotel By Marriott Málaga Palacio, Desarrollos Asistenciales Sur, S.L. y Votorantim Cementos España, S.A.) para el desarrollo de un proyecto piloto en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes" (expediente nº CO 52/17-SP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"1º) Aprobar el texto de los convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y las entidades detalladas anteriormente, para el desarrollo de un Proyecto Piloto de Integración de los edificios concretados en cada uno de los convenios, en el marco de la "Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España. Pilotos de Edificios Inteligentes" (C052/17-SP).

2º) Delegar en la Teniente Alcalde Delegada de Innovación, Digitalización Urbana, Promoción de la Inversión Tecnológica y Empresarial y Captación de Inversiones para la firma de los Convenios."

5/16

Punto nº 11.- Propuesta relativa a la pérdida del derecho al cobro parcial de una subvención directa con carácter excepcional a favor del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental para el proyecto "Atención psicológica y prevención ante la violencia de género 2023", así como a los actos contables correspondientes (expediente nº 9/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero.- Declarar la pérdida del derecho del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental al cobro del 1,8055 % restante, resultado de la subvención concedida (38.618,76 €), por un importe de 697,26 €, atendiendo a los argumentos esgrimidos en el cuerpo expositivo de la propuesta al no haber justificado el 100 % del coste total del proyecto.

Segundo.- Que se proceda a la anulación del acto de autorización y disposición del gasto AD nº 220230017331, adscrito al Proyecto de Gasto: 2022 2 27000 1, con el fin de liberar su saldo y poder traspasarlo al proyecto 2024 3 27000 2 en el ejercicio 2024."

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación de la Adenda de prórroga del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria "La Caixa" para dar continuidad a los programas "CaixaProinfancia" y "CiberCaixa: Quedamos al salir de clase y Tienes talento" en la ciudad de Málaga (expediente nº 13/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Único.- Aprobar la Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria “La Caixa” para dar continuidad al Programa CaixaProinfancia CiberCaixa: Quedamos al Salir de Clase y Tienes Talento, en la ciudad de Málaga, surtiendo efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CAIXAPROINFANCIA, CIBERCAIXA: QUEDAMOS AL SALIR DE CLASE Y TIENES TALENTO, EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Alameda Principal 23 y CIF número P2906700F.

*Y de otra, D. M.S.M., subdirector general de la **Fundación Bancaria Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona “la Caixa”** (en adelante, Fundación “la Caixa”), con domicilio social en la Plaza Weyler, 3 de Palma (Illes Balears) y con NIF núm. G-58899998, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia con el número 1.658, actuando en nombre y representación de la misma en virtud de lo que dispone el artículo 18 de sus Estatutos, el cual posibilita que el Presidente del Patronato, delegue esta función en M.S.M., delegación otorgada ante el notario de Barcelona Sr. T.G.D., el 27 de julio de 2017, bajo el número 2222 de orden de su protocolo.*

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento, y para los efectos

6/16

MANIFIESTAN

- I.** *Que el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación “la Caixa” firmaron en fecha 24 de marzo de 2023 un Convenio de Colaboración con la finalidad de dar continuidad a los Programas **CaixaProinfancia, CiberCaixa: Quedamos al salir de clase y Tienes Talento** en la ciudad Málaga, a fin de garantizar la atención a la infancia afectada por una situación de pobreza y vulnerabilidad social, facilitando recursos, actividades lúdico educativas y tecnologías de comunicación e información, en centros que puedan atender en horarios extraescolares a los menores de familias con problemas de conciliación de la vida familiar y laboral, así como la identificación y desarrollo del talento de los niños y niñas.*
- II.** *Que, a punto de alcanzar la fecha de duración prevista, hasta 31 de diciembre de 2024, y dado que la experiencia de la aplicación del Convenio ha resultado muy satisfactoria, ambas partes desean prorrogar la vigencia del convenio por lo que las partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio y se acuerdan los siguientes:*

PACTOS

PRIMERO. – PRÓRROGA

Las partes acuerdan prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2026 el Convenio de colaboración suscrito entre la Fundación “la Caixa” y el Ayuntamiento de Málaga en fecha 24 de marzo de 2023.

SEGUNDO. – PRECIO

El presente acuerdo no implica ninguna obligación económica entre las partes firmantes del mismo.

TERCERO. – MANTENIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Las partes establecen expresamente que serán de aplicación durante este período de prórroga todos los compromisos y condiciones que regula el Convenio, a todos los efectos, siempre que no contradigan lo previsto en los Pactos anteriores.

Y, en prueba de conformidad de todo lo anterior, ambas partes firman este documento, en ejemplar duplicado ya un solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.

*El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de
Málaga*

*El Subdirector General de la Fundación
Bancaria “la Caixa”*

Fdo: D. Francisco de la Torre Prados

Fdo: M.S.M.”

”

Punto nº 13.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, año 2025 (expediente nº 6/2024).

7/16

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga en Régimen de Concurrencia Competitiva para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, año 2025...

Segundo.- Delegar en cada uno de los/las Tenientes de Alcalde Delegados/as, Concejales/as Delegados/as y los/las Concejales/as de las Juntas Municipales de Distrito correspondientes las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renuncias o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto correspondiente a las subvenciones concedidas.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria, por parte del órgano competente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Punto nº 14.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, en régimen de concurrencia competitiva, a las Organizaciones No Gubernamentales en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y los derechos humanos para el año 2025 (expediente nº 7/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a las Organizaciones No Gubernamentales en el Campo de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y los Derechos Humanos para el año 2025...”

Segundo.- Delegar en la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto correspondiente a las subvenciones concedidas.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria, por parte del órgano competente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Punto nº 15.- Propuesta de aprobación de la prórroga por periodo de 10 años de la concesión demanial del inmueble municipal sito en calle La Argentinita nº 3 (Parque del Norte) a la empresa municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A., con destino a “Skate Park” y monopatín (expediente nº SU 70/2014-Conc. 90).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Conceder a Málaga Deporte y Eventos, S.A la prórroga solicitada, por periodo de 10 años, de la concesión demanial del inmueble municipal sito en c/ La Argentinita nº3 (Parque del Norte) con destino a Skate Park y monopatín y que finalizaría el 19 de febrero de 2035, debiéndose formalizar dicha prórroga en el plazo de 15 días.

8/16

SEGUNDO.- Disponer que se proceda a practicar las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales.

TERCERO.- Dar traslado de la Resolución a Málaga Deporte y Eventos, S.A.

CUARTO.- Dar traslado de la Resolución al Área de Deporte, al Servicio de Parques y Jardines del Área de Sostenibilidad Medioambiental y a Servicios Operativos para su conocimiento y efectos oportunos.”

Punto nº 16.- Propuesta relativa a la terminación del procedimiento de aprobación del Proyecto de Actuación para la implantación de una estación base de telefonía móvil (BTS) en el PK 19+900 de la Autopista de peaje AP-46 por desaparición sobrevenida de su objeto (expediente nº PL 6/2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Declarar la terminación del procedimiento de aprobación del Proyecto de Actuación presentado por Telefónica Móviles España S.A. para la implantación de una estación base de telefonía móvil (BTS) en el PK 19+900 de la Autopista de peaje AP-46 (Santa Cruz), tramo Alto de Las Pedrizas-Málaga, Pol. 32-Parcela catastral 408, por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas; así como decretar el archivo de dichas actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 87 de la Ley 30/92, conforme Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo:

- A la entidad promotora del expediente
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta GMU.
- A la Junta Municipal del Distrito nº 3 - Ciudad Jardín.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procedase al archivo de las actuaciones."

Punto nº 17.- Propuesta relativa a la declaración de la caducidad del procedimiento de tramitación del "Plan Especial para implantación de una estación de servicio de suministro de carburantes para automóviles en C/ Castelao nº 1, esq. con Pasaje Arcipreste de Talavera del Polígono industrial Guadalhorce" (expediente nº PL 45/2015).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

" PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de aprobación del "Plan Especial para implantación de una estación de servicio de suministro de carburantes para automóviles en C/ Castelao nº 1, esq. con Pasaje Arcipreste de Talavera del Polígono industrial Guadalhorce", promovido por Brin Granada Inversiones S.L., procediéndose al archivo de las actuaciones conforme lo dispuesto en los artículos 95 y 21.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo:

1. A la entidad promotora.
2. A M.A.H.D. y M.L.D.S. en calidad de interesados.
3. A I.F.M., en representación e la agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (AGAVECAR)
4. A F.R.A., en representación de la Asociación Provincial de Estaciones de Servicio de Málaga
5. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística.
6. A la Junta Municipal de Distrito Nº 10 - Puerto de la Torre."

9/16

Punto nº 18.- Propuesta relativa a la declaración de la caducidad del procedimiento de tramitación del "Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en el inmueble sito en calle Arquitecto Gonzalo Iglesias nº 5" (expediente nº PL 24/2019).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

" PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de aprobación del "Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en el inmueble sito en calle Arquitecto Gonzalo Iglesias nº 5", promovido por O.O.R. procediéndose al archivo de las actuaciones conforme lo dispuesto en los artículos 95 y 21.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo:

1. A la promotora: O.O.R., r/p L.L.T.
2. A los alegantes: J.M.R.M., R.B.C., e/r de C.C.O. y P.T.G.-V..
3. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
4. A la Junta de Distrito nº 3 Ciudad Jardín."

Punto nº 19.- Propuesta de aprobación inicial del Plan de Reforma Interior Tejar de Salyt que delimita y ordena en suelo urbano una actuación de transformación urbanística de reforma interior denominada ATU-RI-O-R.10 "Salyt" (expediente nº PL 38/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan de Reforma Interior Tejar de Salyt promovido por Edifissa Parque Comercial Salyt, S.L., r/p de D. P.L.R.B., que delimita y ordena en suelo urbano una **actuación de transformación urbanística de reforma interior denominada ATU-RI-O-R.10 "Salyt"**; todo ello según el documento presentado con fecha 29 de noviembre de 2024 y en los términos expuestos en los informes técnicos de los Servicios de Planificación y Ordenación Urbanística y de Urbanización e Infraestructuras del Departamento de Planeamiento y Gestión, de fechas 5 y 7 de diciembre de 2024 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y en los artículos 102 y siguientes del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley, puestos en relación con el apartado primero de la Disposición Transitoria Tercera de este texto legal.*

***SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo y llamamiento personal a los propietarios que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales que constan en el expediente; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.*

10/16

TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que el anuncio para proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

CUARTO.- Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4

del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento, **requerir:**

1.- Informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en relación a las servidumbres aeronáuticas; informe que deberá evacuarse en el plazo de seis meses, transcurrido el cual, sin que éste sea evacuado, se entenderá negativo de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que Regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

2.- Informe preceptivo y vinculante de la Secretaría General de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública sobre la adecuación del instrumento de planeamiento a la normativa sectorial de telecomunicaciones, en particular, al régimen jurídico de las telecomunicaciones y a las necesidades de redes públicas de comunicaciones electrónicas en el sector, a tenor de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, informe que deberá emitirse en el plazo de tres meses a contar desde que el mismo sea requerido, transcurrido el cual, sin que aquél se hubiera evacuado, proseguirán las actuaciones por sus trámites reglamentarios, de conformidad con lo establecido en dicha norma y en el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Informe preceptivo y vinculante de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en materia de aguas, debido a la afectación hidráulica existente en el ámbito por la presencia del Arroyo del Cuarto; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas puesto en concordancia con el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo.

11/16

QUINTO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se deberá remitir el expediente completo a la **Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía** para que su titular emita informe previo preceptivo y no vinculante en el plazo de tres meses desde la aportación del mismo, transcurrido el cual se podrá proseguir con las actuaciones; todo ello, de conformidad con lo indicado en los artículos 75.2 b) de la LISTA y 107 del Reglamento que la desarrolla, en relación con el artículo 80.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Así mismo, se solicitarán simultáneamente al trámite de información pública los siguientes **informes municipales:**

1.- De la empresa municipal de aguas EMASA, sobre la disponibilidad de recursos hídricos para este desarrollo y sobre la compatibilidad de los nuevos viales previstos en el desarrollo, con las infraestructuras generales de abastecimiento que discurren por el ámbito (Canal Bores Romero, tubería de la Viñuela, etc.).

2.- Del Área de Movilidad de este Ayuntamiento, sobre el Estudio de Movilidad y Tráfico del Plan de Reforma Interior y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los promotores sobre el particular en el Convenio suscrito en su día.

3.- Del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia, a fin de que informe el Plano O.O.24 "Esquema de Infraestructuras. Redes Electricas, MT y BT alumbrado" y lo indicado en la Memoria de Ordenación respecto del servicio de alumbrado público, disposición de luminarias, sistema de control e iluminación de zonas verdes (de nueva urbanización y existentes) y, de esta forma, se traslade al correspondiente Proyecto de Urbanización.

SÉPTIMO.- A tenor de lo previsto en el artículo 105.2 del Reglamento General de la LISTA, **consultar a la compañía eléctrica E.Distribución, así como a EMASA**, sobre las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, haciendo advertencia expresa de que el contenido del documento que aporten en este trámite, les vinculará en las futuras actuaciones contempladas en el presente Plan de Reforma Interior, sin que con posterioridad puedan modificar o ampliar las previsiones y necesidades de infraestructuras y servicios técnicos indicados en aquel sin una justificación debidamente motivada, la cual deberá ser en todo caso validada o refrendada por esta Administración municipal.

OCTAVO- La **gestión del ámbito** se llevara a cabo por el sistema de actuación por compensación, habiéndose delimitado una única unidad de ejecución; **significándosele al interesado** que, de conformidad con el Convenio suscrito, el **Proyecto de Reparcelación** del Plan de Reforma Interior de la ATU-RI-R.10 Salyt se podrá presentar en cualquier momento y, en todo caso, en el plazo máximo de treinta días a contar desde la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior; por su parte, el **proyecto de edificación** para la obtención de la primera licencia de obras se presentarán en el plazo de treinta días tras la aprobación del Proyecto de Reparcelación y, en éste, se garantizará el cumplimiento de los requisitos exigidos por el vigente PGOU para la implantación de una gran superficie minorista.

NOVENO.- Significar así mismo al promotor, que el **Proyecto de Urbanización** que se presente para su aprobación deberá de ajustar y mejorar desde los aspectos constructivos, las propuestas definidas esquemáticamente en el Plan de Reforma Interior y ajustarse a todas las indicaciones que plantee el Departamento de Arquitectura e Infraestructura en el informe que deberá emitir tras la aprobación inicial.

DÉCIMO.- Hacer constar que, tras la recepción por Excmo. Ayuntamiento de las futuras obras de urbanización del ámbito de planeamiento y por razones de sostenibilidad económica, la conservación de las mismas corresponderá a los propietarios agrupados en **Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación** que a tal efecto habrá de constituirse por el tiempo que se determine, significando expresamente que la pertenencia a dicha entidad será obligatoria para todos los propietarios comprendidos en ese ámbito territorial y que la transmisión de la titularidad llevará consigo la incorporación del adquirente desde el mismo momento de la transmisión.

Esta circunstancia se pondrá de manifiesto a los **Servicios Jurídico-Administrativo y Técnico de Ejecución del Planeamiento**, para que se haga constar en cada una de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación, siendo una de las circunstancias que ha de contener el título inscribible, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Así mismo se dará cuenta de esta circunstancia, al **Servicio Jurídico-Administrativo de Licencia de Obras**, para que dicha obligación legal se contemple como condición especial en las licencias que se concedan en este ámbito, conforme a lo establecido en los artículos arts. 65 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, entendiéndose que dicha obligación deberá estar cumplida antes de la concesión de las licencias de primera ocupación, debiéndose aportar antes de la concesión de esta última, nota simple registral en la que se constate que se ha realizado la nota marginal a la que se refieren los preceptos legales anteriormente mencionados.

DECIMOPRIMERO.- Significar que aquellos aspectos contenidos en el Plan de Reforma Interior que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser verificados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística cuando se solicite licencia de obras.

DECIMOSEGUNDO.- En base a lo dispuesto en el art. 103 de la LISTA, se determina la **suspensión** por el plazo máximo de **tres años** del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en el ámbito del Sector de Reforma Interior de la ATU-RI-R.10 "Salyt", si bien, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento.

DECIMOTERCERO.- Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
- Al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento.
- Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
- Al Área de Movilidad del Ayuntamiento.
- A la entidad promotora.
- A la Sociedad Anónima de Ladrillos y Tejas (SALYT)
- A la Junta Municipal de Distrito N° 4. Bailen-Miraflores."

13/16

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación de la "Convocatoria de los Premios Certamen de Poesía para Escolares «Poetas Del 27», XXIX Edición, Año 2025".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- La aprobación de la convocatoria de la "XXIX EDICIÓN DEL CERTAMEN POESÍA PARA ESCOLARES "POETAS DEL 27"..."

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA)."

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación "Servicio de conservación y mantenimiento de colegios y edificios municipales" (expediente nº 176/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE COLEGIOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES", expediente 176/24, con un presupuesto de licitación de 6.949.830,00-euros, más la cantidad de 1.459.464,29.-euros, correspondiente al IVA aplicable, lo que supone un total de 8.409.294,29.-euros, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 15.077.651,72.-euros, y un plazo de ejecución de dos (2) años y seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de (2) años,

iniciado mediante Resolución de Inicio de fecha de 16 de diciembre de 2024 con nº de Orden: 2024/17558, suscrita por la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica.

SEGUNDO.- Prever en el Presupuesto Municipal de los años 2025, 2026 y 2027 las cantidades de 1.615.289,81.- euros, 3.397.002,24 -euros y 3.397.002,24.-euros, IVA incluido, respectivamente.

TERCERO.- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP.

CUARTO.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP."

Punto nº U-3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de espacios públicos en los once distritos municipales de la ciudad de Málaga y digitalización para la gestión viaria municipal" (expediente nº 177/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS ONCE DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA Y DIGITALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN VIARIA MUNICIPAL" Expediente 177/24, con un presupuesto de licitación de 28.272.320,16.-euros, más la cantidad de 5.937.187,23.-euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 34.209.507,39.-euros, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 60.352.071,46.-euros, y un plazo de ejecución de dos años y medio, pudiendo ser prorrogado, por períodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años, y susceptible de modificación, con 12 lotes, iniciado mediante Resolución de Inicio de fecha de 16 de diciembre de 2024 con nº de Orden: 2024/17562, suscrita por la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica.

14/16

SEGUNDO.- Prever en el Presupuesto Municipal de los años 2025, 2026 y 2027 las cantidades de 7.564.009,39 €, 13.322.749,00 € y 13.322.749,00 € 21% de IVA incluido, respectivamente.

TERCERO.- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP.

CUARTO.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP."

Punto nº U-4.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato para la obtención de un "rating" que califique la solvencia financiera del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a la entidad S&P Global Ratings Europe Limited (expediente nº 3/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero: La aprobación de la adjudicación anticipada del contrato para la obtención

de un rating que califique la solvencia financiera del Ayuntamiento de Málaga, a la empresa Standard and Poor's, con un precio de 14.000,00€ anuales y la posibilidad de prórrogas anuales durante el plazo de 4 años.

Segundo: La adjudicación queda condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2025.

Tercero: El presente contrato, con arreglo a lo previsto en los pliegos de condiciones que lo rigen, abarca ejercicios presupuestarios posteriores al corriente, la realización de gastos de ejercicios posteriores se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos en base a lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto: Facultar al Excmo. Alcalde-Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, y al Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, D. Carlos María Conde O'Donnell, para que indistintamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, suscriban cuanta documentación sea necesaria para la formalización y gestión del contrato."

Punto nº U-5.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación "Servicio de conservación y mantenimiento integral del alumbrado exterior de Málaga" (expediente nº 178/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de **"SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE MÁLAGA"** Expediente 178/24, con un presupuesto de licitación de 13.717.170,98.-euros, más la cantidad de 2.880.605,91.-euros, correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 16.597.776,89.-euros, con un valor estimado que asciende a la cantidad de 27.601.620,70.-euros, y un plazo de ejecución de tres años, pudiendo ser prorrogado, por períodos anuales, hasta un máximo de dos (2) años, y susceptible de modificación, con lotes, iniciado mediante Resolución de Inicio de fecha de 4 de diciembre de 2024 con nº de Orden: 2024/16876, suscrita por la Concejala Delegada del Área de Contratación Pública Estratégica.

15/16

SEGUNDO.- Prever en el Presupuesto Municipal de los años 2025, 2026, 2027 y 2028 las cantidades de 2.061.184,04 €, 5.479.456,73 €, 5.563.298,33 € y 3.493.837,79 € IVA incluido, respectivamente.

TERCERO.- La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado segundo de la LCSP.

CUARTO.- Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP."

Punto nº U-6.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura y Deporte, la Diputación Provincial de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la realización de estudios y actuaciones preparatorias de ampliación, renovación y rehabilitación del Estadio de la Rosaleda y su entorno (expediente nº

1/2024).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Cultura y Deporte, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga, para la realización de estudios y actuaciones preparatorias de ampliación, renovación y rehabilitación del estadio de La Rosaleda y su entorno.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio.”